



*Muy Ilustre y Fiel Ciudad*  
*"Tierra Clásica de Patriotas"*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 095-MPSC**

Huamachuco, 25 de Marzo del 2008

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN**

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en Sesión Ordinaria de fecha martes 11 de Marzo del 2008, con aprobación por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N° 28607 de fecha 04OCT2005, se establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, igualmente el artículo 195° de la norma constitucional, establece que los gobiernos locales promueven el Desarrollo y la Economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 79° inciso 3, numeral 3.6.4. otorga como facultades exclusivas de las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo a la zonificación, y en materia de abastecimientos y comercialización de productos y servicios el otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, tal como precisa el artículo 83° numeral 3.6. de la referida norma legal;

Que, mediante la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976 publicada el 05FEB2007, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las Municipalidades;

Que, resulta pertinente adecuar el procedimiento para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en la Provincia de Sánchez Carrión en atención a lo dispuesto en la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Ley N° 28976;

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las Municipalidades, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, inciso 4 de la Constitución, tiene rango de ley, siendo facultad del Concejo el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAMACHUCO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza que Reglamenta el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de Huamachuco, conformada por Diez Títulos, Cincuenta y cuatro Artículos, Una Disposición Transitoria y Dos Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DERÓGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley, encargándose a la Secretaría General la Publicación de la presente Ordenanza.

Dado en la ciudad de Huamachuco, a los 25 días del mes de Marzo del año 2008.

Por tanto mando se Registre, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SANCHEZ CARRION

*Carlos Loyola Marquez*  
 Carlos Loyola Marquez  
 ALCALDE PROVINCIAL